



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **COMUNICADON°04-2024-UGEL06/DIR-ARH.**

### **ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO - 2024.**

RVM. N° 147-2023-MINEDU – OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD –  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03453-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD.

#### **ENCARGATURA POR FUNCIONES II.EE. PÚBLICAS**

##### **“SITUACIONES ESPECIALES DE ENCARGO: DE ENCARGO DE FUNCIONES”**

1) Se hace de conocimiento, que la **RVM. N° 147-2023-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, en su **numeral 6.4 Situaciones especiales de encargo, subnumeral**

**6.4.1 Del encargo de funciones**, establece lo siguiente:

- a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, **procede el encargo de funciones**, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
- b) **El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos** o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea **apartir de la segunda etapa** encargatura regular.
- c) Si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funciona en el mismo local, ***el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE***, ubicado en la escala magisterial más alta.
- d) En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:
  - Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
  - Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula.
  - Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM. - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.
- e) **En los CEBA** que cuenten con subdirector de IE designado o titular, la UGEL emite resolución de encargo de funciones de director, en adición a sus funciones de subdirector de IE, sin afectación presupuestal.
- f) En los CEBA, con plaza vacante de subdirector de IE, **el encargado asume adicionalmente las funciones de Director de IE**, percibiendo solo las asignaciones que correspondan por el encargo de subdirector de IE.
- g) **El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutivo emitido por la DRE/UGEL**, según corresponda, y su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio su registro en el Sistema Nexus, o el



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo.

- h)** En las **IIEE unidocentes** se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- 2) A fin de que los y las docentes de una institución educativa que no cuenta con la plaza vacante presupuestada de cargo de Director de IE, que estén interesados en el **encargo de funciones**; presentarán su expediente solicitando el encargo de funciones de la IE en la que labora en condición de nombrado, según el siguiente

**CRONOGRAMA:**

Nº	Actividades	Responsable	Inicio	Fin
1	Presentación de expediente.	Docente de la IE.	04/12/2024	10/12/2024
2	Verificación de los requisitos.	Área de Recursos Humanos	11/12/2024	13/12/2024
3	Publicación de resultados	Área de Recursos Humanos	16/12/2024	16/12/2024
4	Emisión de Resolución de encargartura.	Área de Recursos Humanos.	A partir del 16/12/2024	

**3) PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:**

- A) PARA PRESENTAR SU EXPEDIENTE DEBERAN REGISTRARSE EN EL LINK**  
<https://enlinea.minedu.gob.pe/>

***TUTORIAL HACIENDO CLIC AQUI:***<https://www.youtube.com/watch?v=ejxOm1DmPIA>**B) FECHA Y HORA:**

*Desde el día 04 de diciembre hasta el 10 de diciembre 2024, de 8:00 a.m. hasta las 16:30 p.m.*

- 4) **El Expediente** que se presentará vía **Ventanilla Virtual**, en el **Tipo de Solicitud: Encargatura por funciones – 2024**, debe contener lo siguiente:

- FUT. Encargatura de dirección por función*
- Ser nombrado en la Institución educativa que postula a encargo de funciones.*
- Anexo02 de la norma técnica (RVM. N° 147-2023-MINEDU), debidamente llenado, firmado y con huella digital.*

**La Molina, 02 de diciembre del 2024.**

**AREADERECURSOSHUMANOS- UGEL06.**